

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

7

**MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 190/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA ISABEL BLAZQUEZ JIMENEZ frente a DESARROLLO Y MEDIACION COMERCIAL SL y D./Dña. , F.O.G.A.S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la **SENTENCIA** adjunta.

**SENTENCIA      Nº77/2019**

En Madrid a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

**FALLO**

**ESTIMAR la demanda** formulada por doña Ana Isabel Blázquez Jiménez frente a la empresa DESARROLLO Y MEDIACIÓN COMERCIAL SL, **con condena de la demandada al abono de la cantidad de 4.754,57 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del art. 29.3 Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.**

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLO Y MEDIACION COMERCIAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.921/19)

